

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AERONAVE DE LA FUNDACIÓN REGO,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

EXPEDIENTE NÚMERO 03_2025

FUNDACIÓN REGO

ÍNDICE

1.- OBJETO	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	3
3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	3
4.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA AERONAVE	4
5.- GARANTÍA DE LA AERONAVE (EN CASO DE NUEVA)	4

1.- OBJETO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato de suministro de UNA (1) aeronave, con posibilidad que sea de segunda mano.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La aeronave monomotor que se oferte por parte del licitador tendrá que cumplir necesariamente las siguientes características:

- DA20-C1. Potencia 125CV
- Marca: Diamond
- Modelo: DA20-C1
- Potencia: 125CV
- Motor: TCM IO-240-B

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Asegurar en todo momento que la aeronave cumpla con las necesidades y requerimientos establecidos en el presente Pliego.
- La aeronave podrá ser nueva o de segunda mano, cumpliendo con las prescripciones técnicas que se han descrito en el presente Pliego.
- El adjudicatario se hará cargo del transporte al lugar de entrega en tiempo y forma.
- El adjudicatario tendrá que presentar los siguientes documentos en el momento de la entrega de las aeronaves:
 - Para conocer el estado del mantenimiento de la aeronave:
 - Todas las órdenes de trabajo de Centros Parte 145 o subparte F
 - CRS (certificado puesta en servicio)
 - EASA FORM ONE o equivalente de componentes instalados
 - Modificaciones efectuadas a la aeronave y la correspondiente aprobación de los STC's
 - Para la documentación propia de la aeronave:
 - Licencia Estación Aeronave
 - Certificado aeronavegabilidad
 - Certificado de ruidos
 - Certificado de matrícula
 - ARC (Airworthiness review certificate)

4.- PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA AERONAVE

El presente contrato tendrá estrictamente la duración necesaria para el suministro de la aeronave.

La aeronave se entregará en las instalaciones de la Fundación Rego en Reus en el lugar que determine el responsable del contrato, de acuerdo con las características establecidas en este pliego.

El plazo de entrega de la aeronave será de un máximo de DOS (2) meses, contados a partir del día de la formalización del contrato.

Si la aeronave no se encuentra en el mismo estado que tenía en la visita técnica del personal de la Fundación, se hará constar así, señalando los defectos observados y detallando las instrucciones necesarias para buscar una solución, fijando un plazo para ello. Si transcurrido este plazo, el contratista no hubiera enmendado los defectos, se podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

A la recepción de las aeronaves se tendrá que comprobar, entre otros, la existencia de los siguientes elementos:

- El estado de la aeronave y sus equipos
- Toda la documentación de la aeronave y trámites administrativos para la inmediata puesta en circulación de la aeronave por parte de Fundación Rego, en España

5.- GARANTÍA DE LA AERONAVE (EN CASO DE NUEVA)

- El plazo mínimo de garantía será de 2 años, a contar desde la recepción de la aeronave. Durante este periodo el Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos defectuosos, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello, durante el periodo de garantía. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.
- El Contratista determinará si la aparición de un elemento defectuoso se debe a un mal diseño o un vicio oculto, en cuyo caso informará al técnico de mantenimiento de la Fundación Rego.
- Esta garantía debe incluir autorización para que la reparación se realice en las instalaciones de la Fundación Rego en Reus, ya sea con personal designado por el propio fabricante, o bien por el personal de la Fundación (abonando en este caso el fabricante a la Fundación el coste que ello suponga).
- Piezas de recambio (derivadas de defecto de fabricación, no de uso incorrecto o desgaste).
- Boletines de servicio del fabricante (llamadas/avisos de reparación que puede efectuar el fabricante a los aviones que produce derivados de problemas técnicos detectados).

El presente PPTP se incorpora al expediente de contratación porque sea debidamente informado a efectos del cual dispone el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).